CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA LAS SESIONES DEL PLENO Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL MAESTRO HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL GUADALUPE MARIBEL NEGRETE PATRICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DEL "INFO":

I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.

I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"INFO",** mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente,

los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018 así como el 29 de mayo, el 5 de agosto, 24 de diciembre de 2019 y 18 de noviembre de 2020.

I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (*LEY DE DATOS*).

I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1°, 6° y 16 de la **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los **"TRATADOS INTERNACIONALES"** en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo, en conjunto con la entonces Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández; y, en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizzette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.

I.8. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFO"**, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al **"INFO"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.

I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS",** se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Invitación Restringida, a través de Acta de Fallo de fecha 24 de marzo de 2021, que corresponde a la Invitación Restringida número INFO/IR/01/2021, en la que se determinó, adjudicar la contratación del Servicio de grabación y versión estenográfica para las sesiones del pleno y otros eventos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la persona física con actividad empresarial Guadalupe Maribel Negrete Patricio por un monto de hasta $230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha Adjudicación Directa a **Guadalupe Maribel Negrete Patricio**, se formalizó mediante oficio **MX.09.INFODF/6DAF/6.1.2R/0215/2021** de fecha **24 de marzo del 2021**, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.13. Que la partida presupuestal 3361 "Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio **MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0149/2021**, de fecha **11 de marzo de 2021**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **$ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **"INFO"** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II. DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 Que Guadalupe Maribel Negrete Patricio, es persona física, con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Guadalupe Maribel Negrete Patricio, con clave de elector [redacted]

ELIMINADO: Clave de elector
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

II.2. Que entre sus actividades se encuentra, entre otros, la de otros servicios de grabación del sonido.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **NEPG621008**[redacted] y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los alcances y efectos del presente Contrato, por lo que acepta sus condiciones ante el **"INFO"**.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

Asimismo manifiesta, baj de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [redacted], para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

ELIMINADO: Domicilio
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato abierto en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les

han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato abierto, es la prestación del servicio de grabación y versión estenográfica de las sesiones del pleno y otros eventos institucionales del **"INFO"**, en los términos descritos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que es parte integrante del mismo, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

SEGUNDA.- PRECIO.

"LAS PARTES" convienen en que el precio sea por un máximo de: **$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un mínimo de **$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto con recursos presupuestales del **"INFO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el servicio de grabación y versión estenográfica de las sesiones del pleno y otros eventos institucionales del **"INFO"**, de acuerdo con el precio unitario de **$1,972.00 (Mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, por hora o fracción.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que la cantidad total contratada durante la vigencia del servicio materia del presente, no puede ser inferior a la cantidad mínima; ni superior a la máxima señalada en el párrafo que antecede.

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El **"INFO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el costo señalado en la cláusula que antecede en tantas exhibiciones sean necesarias, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de

Administración y Finanzas del **"INFO"**. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio, el **"INFO"** no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al **"INFO"** las cantidades correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios indicados en este instrumento y entregar los datos de acceso y la evidencia de compra donde se indica la vigencia, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Calle:	La Morena
Número:	865 Local 1
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México, México.

Se podrá realizar el servicio de versión estenográfica vía remota (internet), cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor así se requiera, para lo cual se harán llegar las ligas o accesos necesarios.

Los tiempos estimados pueden variar de acuerdo a las necesidades del **"INFO".**

En caso de variación de fecha de la sesión o evento programado, esta le será notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 24 horas de anticipación.

Cuando por necesidad del **"INFO",** se realicen sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 24 horas de anticipación, a efecto de que asista puntualmente a cubrir dicha sesión.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete:

a) Prestar los servicios indicados en este instrumento.
b) A realizar la entrega de los productos.
c) Deberá enviar las facturas a las cuentas: alam.juarez@infocdmx.org.mx hugo.zertuche@infocdmx.org.mx
d) Cumplir con lo descrito en el **Anexo Técnico.**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El **"INFO"** se compromete a:

a) Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
b) Supervisar que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice los servicios indicados en este instrumento y su anexo técnico y entregue los productos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su Anexo Técnico.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **"INFO"** designa **a Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será el responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **"INFO"** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente o hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **"INFO"**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **"INFO"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por

un importe del 10% del monto total del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II inciso a) de **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento .

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **"INFO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos del presente contrato, en cuyo caso se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados de acuerdo a lo señalado en este instrumento y su Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INFO"**, éste deberá pagar al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **"INFO"** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al **"INFO"**, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al **"INFO".**

En el caso de que durante la ejecución del presente contrato, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al **"INFO",** concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del **"INFO"** de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

DÉCIMA NOVENA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **"INFO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"**, se someterán a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y dos para el **"INFO"**, en la Ciudad de México, a **veintiséis de marzo de dos mil veintiuno**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL "INFO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
	ELIMINADO: Rúbricas y firmas. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ	**GUADALUPE MARIBEL NEGRETE PATRICIO**
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	

POR EL "INFO"

HIGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

POR "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[redacted]

ANEXO TÉCNICO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS SESIONES DEL PLENO Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021".

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requiere contratar los servicios de grabación y versión estenográfica que permitan conservar las versiones grabadas de las sesiones del Pleno del Instituto y de los eventos que el **"INFO"** solicite, con el propósito de dar certidumbre a la veracidad sobre la información y que quede constancia de la misma en los archivos del propio Instituto.

Para la prestación del servicio de grabación y versión estenográfica de las Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los eventos que éste solicite, la empresa deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

MONTO MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo para ejercer en esta adquisición será de $230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el monto mínimo de $92,000.00. (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

VIGENCIA

La vigencia de la contratación, será dentro del período comprendido a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA GRABACIÓN

1.- Establecer contacto vía telefónica con la Secretaría Técnica a los siguientes números: 5636 2120, extensiones 108 y 209 o a través de los correos electrónicos, hugo.zertuche@infocdmx.org.mx alam.juarez@infocdmx.org.mx, para confirmar la fecha y hora de celebración de las sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, así como los eventos que realice el Instituto, previamente a la Sesión del Pleno o evento institucional le será proporcionado el Orden del Día o el programa respectivo.

2.- Tomar nota de los nombres de los participantes en la sesión o evento Institucional, así como invitados especiales, verificar el lugar que ocuparán en la sala, para llevar un control estricto de intervenciones, para obtener una fiel transcripción de las y los participantes.

ACTIVIDADES DE GRABACIÓN

1. Acudir al lugar de la sesión o evento en la fecha indicada con por lo menos una hora de anticipación, para conectar equipo de cómputo a la consola de sonido, disponer de respaldos de grabación y realizar las pruebas que se requieran.

2. Realizar las acciones necesarias para coordinarse con el operador de la consola de sonido para evitar que este se vicie y repercuta en una mala transcripción.

3. Realizar la grabación de la sesión o evento llevando el control de las intervenciones, la identificación de la voz de las y los participantes, así como la transcripción fiel y exacta de la sesión.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a la Secretaría Técnica la grabación del audio de toda la sesión o evento correspondiente, en formato digital *mp3 256 kbps* y de manera electrónica, mediante USB o un CD.

2.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de entregar a la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso, la transcripción fiel a lo expresado en la grabación, de los asuntos del Orden del Día que dicha Dirección o área señale como urgentes durante el desarrollo de la sesión correspondiente, así como del evento respectivo, en formato *Word* y de manera electrónica, mediante una USB, un correo electrónico o un CD.

3.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso, la grabación del audio de toda la sesión, en formato digital *mp3 256 kbps*, y la transcripción, fiel a lo expresado en la grabación y sin errores ortográficos, de todos los asuntos del Orden del Día de la sesión correspondiente, en formato Word, ambos de manera electrónica mediante dos CD`s por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y, el ultimo, además mediante correo electrónico. El disco que contenga la información referida deberá traer impreso el logotipo del **"INFO"**, así como el número de la sesión de que se trate y la fecha de actualización.

TIEMPOS DE ENTREGA

1. La entrega del primer producto deberá de hacerse de forma inmediata a la conclusión de la sesión del Pleno o evento.

2. La entrega del segundo producto deberá de hacerse a más tardar en un plazo de 30 minutos después de finalizar el punto indicado o concluida la sesión de Pleno o evento, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso.

3. La entrega del tercer producto deberá hacerse a más tardar en un plazo de 24 horas después de concluida la sesión del Pleno o evento.

PRECIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el servicio de grabación y versión estenográfica de las sesiones del pleno y otros eventos institucionales del **"INFO"**, de acuerdo con el precio unitario de **$1,972.00 (Mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, por hora o fracción.

En este sentido, "**LAS PARTES**" acuerdan que la cantidad total contratada durante la vigencia del servicio materia del presente, no puede ser inferior a la cantidad mínima; ni superior a la máxima señalada en el apartado denominado "***MONTO MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN***" que antecede.

Los precios deberán ser fijos al **31 de diciembre de 2021**, cotizarse en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, los descuentos si se aplica alguno, además de los impuestos que correspondan y mantenerse firmes hasta el finiquito del contrato.

No se otorgará anticipo alguno. Por ningún concepto podrán solicitarse incrementos a los precios consignados en las propuestas presentadas.

PAGOS Y FACTURACIÓN

Los pagos correspondientes se efectuarán en un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas que respalde la respectiva prestación de servicios al **"INFO"** y de conformidad con lo señalado en las bases de las cuales forma parte este anexo técnico.

La facturación del servicio debe de hacerse por las sesiones del pleno y por los eventos y deberá de indicar el tiempo de duración de la sesión, si hubo recesos y el costo de la prestación del servicio, desglosado por hora y/o fracción.

El servicio deberá cotizarse por hora, en el entendido que se pagará por hora o fracción.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ubicadas en Calle La Morena 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México, o el señalado como sede del **"INFO".**

Los tiempos estimados pueden variar de acuerdo a las necesidades del **"INFO".**

En caso de variación de fecha de la sesión o evento programado, esta le será notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 24 horas de anticipación.

Cuando por necesidad del **"INFO",** se realicen sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 24 horas de anticipación, a efecto de que asista puntualmente a cubrir dicha sesión.

En el caso de que el **"INFO",** cancele alguna sesión, dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** vía telefónica con 12 horas de anticipación.

En el supuesto de cambio de sede de la sesión o evento por el **"INFO"**, este dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** vía telefónica con 12 horas de anticipación.

Se podrá realizar el servicio de versión estenográfica vía remota (internet), cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor así se requiera, para lo cual se harán llegar las ligas o accesos necesarios.

PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de incumplimiento del prestador de servicios a las obligaciones contraídas en virtud del contrato adjudicado, el **"INFO"** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del contrato, aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las que no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. Lo anterior de conformidad al artículo 43 de los **"LINEAMIENTOS"**, de igual modo se podrá sancionar la no entrega de los productos y los errores ortográficos detectados en los documentos, iniciando con la indicación de errores y si es reincidente se descontará de la factura.

"PROGRAMACIÓN DE SESIONES DEL PLENO EN 2021"

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		M-02			M-01			M-01
M-07	J-06	M-09	M-07	M-04	M-08	M-06	J-04	M-08
M-14	M-12	M-16	M-14	M-11	M-15	M-13	M-10	M-15
M-21	M-19	M-23	1° periodo vacacional	M-18	M-22	M-20	J-18	2° periodo vacacional
M-28	M-26	M-30		M-25	M-29	M-27	M-24	

Las fechas de las sesiones del Pleno podrán modificarse de conformidad a la agenda institucional de las y los Comisionados Ciudadanos.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL:

- ☐ ➢ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ☐ ➢ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ☐ ➢ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ☐ ➢ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ☐ ➢ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ☐ ➢ CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- ■ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ■ ➢ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- ■ ➢ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- ■ ➢ CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 24 de marzo de 2021

Leí aviso de privacidad:

ELIMINADO: Rúbricas y firmas. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Maribel Negrete Patricio
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe